

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓNFRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, 15 pesetas; seis id., 25; un año, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos linea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación: pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADMINISTRACION DE RENTAS PÚBLICAS PATENTE NACIONAL

CIRCULAR

Para el más exacto cumplimiento de lo dispuesto en Circulares de la Dirección general de Contribuciones, Industrial y Utilidades, en lo referente a Patente Nacional de Circulación de Automóviles, se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, lo siguiente:

En lo sucesivo, no podrán admitirse en las Alcaldías las bajas de vehículos sujetos al pago de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles hasta que nuevamente sea ordenado por esta Administración, debiendo presentarse toda baja, al igual que las altas, en la forma que se viene haciendo y ante esta oficina, al objeto de que sea ingresado por mandamiento, en la Intervención de Hacienda de esta Delegación, la diferencia de tributación entre la Patente satisfecha y la que debió satisfacerse, con arreglo a las modificaciones introducidas por la ley de Reforma Tributaria de 16 de Diciembre de 1940, requisito indispensable para que dichas bajas puedan ser tramitadas.

A tal fin se tendrán por no presentadas las que hasta la fecha lo hubieren sido, las que no surtirán efecto hasta que previamente se haya cumplido con el requisito que queda indicado; debiendo los Alcaldes de los pueblos de esta provincia dar a esta Circular la publicidad necesaria en la forma acostumbrada.

Guadalajara 6 de Mayo de 1941.—El Administrador de Rentas públicas, A. Ballesteros. 1742

Caja de Recluta de Guadalajara número 47

Junta de Clasificación y Revisión

CIRCULAR

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 119 del reglamento de Reclutamiento (Circular de 21 de Noviembre de 1934, «Diario Oficial» núm. 272, «Gaceta» núm. 331), antes del día 20 del actual, todos los Ayuntamientos de la provincia remitirán a esta Junta «un ejemplar (copia) del cierre del alistamiento del

reemplazo de 1942», tan pronto lleven a cabo la rectificación definitiva del mismo, que tendrá lugar el día 11 del corriente mes, a fin de que desde esta fecha a la del 20, señalada, tenga entrada en esta dependencia dicho ejemplar.

Igualmente, antes del día 25 del mes en curso, remitirán la «estadística militar» que previene el artículo 206 del citado Reglamento, en la que figurará el mismo número de mozos alistados que en la copia del cierre de alistamiento ya remitida dentro de la fecha anteriormente indicada. En la estadística militar se pondrá especial cuidado al consignar las clasificaciones en que cada uno de los mozos haya sido incluido, haciendo constar con toda exactitud, el artículo, caso, grupo y número en que están comprendidos aquéllos que hayan hecho alegaciones en el acto del alistamiento.

Guadalajara 7 de Mayo de 1941.—El Teniente Coronel Presidente, Fernando Orduña. 1732

Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional

PRESTACION PERSONAL A FAVOR DEL ESTADO

Con esta fecha han sido nombrados Inspectores-Recaudadores de Prestación Personal a favor del Estado, de Guadalajara y su provincia, los siguientes señores:

D. Juan José Claramonte González, D. Manuel Fillol García, D. Alfonso Catalán Montoya, D. Vicente Más Lledó, D. Ricardo Villena Carreño, don Juan Fraile Mendiboure, D. Carlos de Heredia Bentasol y D. Manuel Perera García.

Lo que se hace público para conocimiento de Autoridades y contribuyentes en general.

Guadalajara 6 de Mayo de 1941.—El Comisario Interventor, José G. Juárez. 1714

Comisión provincial de Reincorporación de los Combatientes al Trabajo

Existiendo todavía en esta provincia Corporaciones, Empresas o Entidades que realizan, explotan o son concesionarias de servicios públicos y que por causas diversas no han dado cumplimiento a lo dis-

puesto en la Ley de 25 de Agosto de 1939, sobre provisión de vacantes en ellas existentes, esta Comisión, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de Junio de 1940, las conminó para que enviarán, en el plazo prorrogable de veinte días, comunicación expresiva de los siguientes extremos:

1.^º Número de vacantes provistas a partir del 18 de Julio de 1936.

2.^º Forma en que se hizo la provisión.

3.^º Vacantes hoy existentes y que se hallan pendientes de ser cubiertas.

El incumplimiento por parte de los mencionados organismos de lo que se ordena, dará lugar a la oportuna sanción, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.^º de la Orden de la Presidencia del Gobierno más arriba citada.

Las comunicaciones se dirigirán a la Comisión provincial de Reincorporación de los Ex-Combatientes al Trabajo, Cardenal Mendoza, número 2, en Guadalajara.

1713

JEFATURA DE MINAS

ANUNCIOS

El Excmo. Sr. Gobernador Civil, por Decreto de esta fecha, ha tenido a bien aprobar el expediente de registro minero para la mina de sílice, nombrada «Vicenta», número 1623, de los términos municipales de Pozo de Almoguera, Yebra y Almoguera, por haberse cumplido en su tramitación con los preceptos reglamentarios.

Lo que, en cumplimiento del artículo 55 del Reglamento vigente para el régimen de la Minería, se publica en el «Boletín Oficial», para que las personas que se consideren perjudicadas presenten sus protestas y reclamaciones en el Gobierno civil de esta provincia dentro del plazo de treinta días, contados desde el día siguiente al de su publicación.

Madrid, 25 de Abril de 1941.—El Ingeniero Jefe del Distrito, Manuel de Landecho.

1734

El Excmo. Sr. Gobernador Civil, por Decreto de esta fecha, ha tenido a bien aprobar el expediente de registro minero para la mina de sílice, nombrada «Carmen», número 1628, del término municipal de Yebra, por haberse cumplido en su tramitación con los preceptos reglamentarios.

Lo que, en cumplimiento del artículo 55 del Reglamento vigente para el régimen de la Minería, se publica en el «Boletín Oficial», para que las personas que se consideren perjudicadas presenten sus protestas y reclamaciones en el Gobierno civil de esta provincia dentro del plazo de treinta días, contados desde el día siguiente al de su publicación.

Madrid, 25 de Abril de 1941.—El Ingeniero Jefe del Distrito, Manuel de Landecho.

1735

El Excmo. Sr. Gobernador civil, por Decreto de esta fecha, ha tenido a bien aprobar el expediente de registro minero para la mina de sílice, nombrada «Eugenia», número 1.621, del término municipal de Pozo de Almoguera, por haberse cumplido en su tramitación con los preceptos reglamentarios.

Lo que, en cumplimiento del artículo 55 del Reglamento vigente para el régimen de la Minería, se publica en el «Boletín Oficial», para que las personas que se consideren perjudicadas presenten sus protestas y reclamaciones en el Gobierno civil de esta provincia dentro del plazo de treinta días, contados desde el día siguiente al de su publicación.

Madrid, 25 de Abril de 1941.—El Ingeniero Jefe del Distrito, Manuel de Landecho.

1736

El Excmo. Sr. Gobernador civil, por Decreto de esta fecha, ha tenido a bien aprobar el expediente de registro minero para la mina de sílice, nombrada «José», número 1.620, de los términos municipales de Pozo de Almoguera, Albares y Común de Almoguera, por haberse cumplido en su tramitación con los preceptos reglamentarios.

Lo que, en cumplimiento del artículo 55 del Reglamento vigente para el régimen de la Minería, se publica en el «Boletín Oficial», para que las personas que se consideren perjudicadas presenten sus protestas y reclamaciones en el Gobierno civil de esta provincia dentro del plazo de treinta días, contados desde el día siguiente al de su publicación.

Madrid, 25 de Abril de 1941.—El Ingeniero Jefe del Distrito, Manuel de Landecho.

1737

JUZGADO PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE GUADALAJARA

Don Tomás Rubio Sáenz, Secretario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Guadalajara.

Certifico: Que el auto dictado por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid, en el expediente seguido contra Gabriela Andrés Moreno, copiado literalmente, dice lo siguiente:

«Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid. Por el presente edicto, hago saber que, por este Tribunal y en el expediente número 1045, seguido contra Gabriela Andrés Moreno, se ha dictado auto con esta fecha, cuya parte dispositiva, dice:

«Se acuerda: Que se pongan los autos de manifiesto en Secretaría por término de TRES DIAS, para que la acusada en paradero desconocido o sus familiares, se instruyan y puedan formular dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes su escrito de defensa, notificándose esta resolución por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara y que se fijarán en el tablón de anuncios de este Tribunal y del Juzgado Instructor de Guadalajara, librándose las oportunas órdenes al efecto. Lo acordaron y firman los señores del margen, de que certifico.—M. G. Ruiz. Fermín Lozano. A. Senra. (Rubricados).»

Y para que sirva de notificación a la acusada Gabriela Andrés Moreno, se hace público por el presente, que se fijará en el tablón de anuncios de este Tribunal y del Juzgado Instructor de Guadalajara. Dado en Madrid a uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Antonio Carrasco.—V.º B.º—El Presidente, M. Giménez. Rubricados. Hay un sello a tinta que dice: Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, Madrid, Presidencia.

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia, para su publicación en el mismo, expido la presente copia con el visto bueno del señor Juez, en Guadalajara, a seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—Tomás Rubio.—V.º B.º—El Juez Instructor, Irizar.

Julian Requeno Munoz.....
Manuel Val Cardenal.....
Fernando Garcia Magro.....
Codos.....
Cogolludo.....
Congostrina.....
Idem.....

CAJA DE RECLUTA NUMERO 47 -- GUADALAJARA

ANUNCIO

Se vende una máquina segadora-atadora marca «Deerig», seminueva.

Para tratar: con su dueño JOSE PASTOR, en Iriépal.

(Derechos cuatro inserciones, 11'25 ptas.)

